RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0107 -2024/DP

Lima, 26 AGO. 2024

VISTO:

El Memorando N° 077-2024-DP/OD TACNA emitido por la Oficina Defensorial de Tacna y el proveído de la Primera Adjuntía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo cuya función es defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, se asignan las funciones de la Defensoría del Pueblo mediante su Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520 y sus modificatorias, siendo la última a través de la Ley N° 32028 que promueve su fortalecimiento institucional;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, cuyo artículo 11° dispone que la Primera Adjuntía es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial; siendo la instancia que supervisa, gestiona, asesora y propone al/a la Defensor/a del Pueblo las estrategias, políticas y planes referidas a las funciones sustantivas de la Entidad, siendo responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los órganos de línea, órganos desconcentrados y otros órganos que se encuentren bajo su cargo, propiciando el logro de los objetivos y metas de la Institución;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 077-2024-DP/OD TACNA, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna refiere a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(...) en atención a la visita programada por nuestro Defensor del Pueblo Dr. Josué Gutiérrez Cóndor a la ciudad de Tacna el día 27 y 28 de Agosto por los 95º años de reincorporación de Tacna a la heredad nacional (...) ha decidido Reconocer* [al] *Señor Stephen Alexander Ugarte Dávila, Prefecto Regional de Tacna por la permanente colaboración interinstitucional a través de los subprefectos de la región de Tacna en donde la Defensoría del Pueblo a través de ellos puede atender personas vulnerables en toda la Región de Tacna y por liderar el comité de prevención y gestión de conflictos sociales en la Región de Tacna y la mesa de trabajo de migrantes en la región de Tacna, lo que ha permitido que la Defensoría del Pueblo pueda supervisar estos sectores de vulnerabilidad y atender casos"*, razón por la cual, solicita la emisión de la resolución a efectos de entregar el reconocimiento interinstitucional a dicha autoridad regional;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Primera Adjuntía; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificado por la Ley N° 32028; en concordancia con los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar, a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, nuestro **reconocimiento y agradecimiento institucional al señor Stephen Alexander Ugarte Dávila, Prefecto Regional de Tacna**, por la permanente colaboración interinstitucional a través de los Subprefectos de la Región Tacna, lo cual ha permitido a la Defensoría del Pueblo atender personas vulnerables, asimismo, por liderar el Comité de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales y la Mesa de Trabajo de Migrantes en la Región Tacna.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO